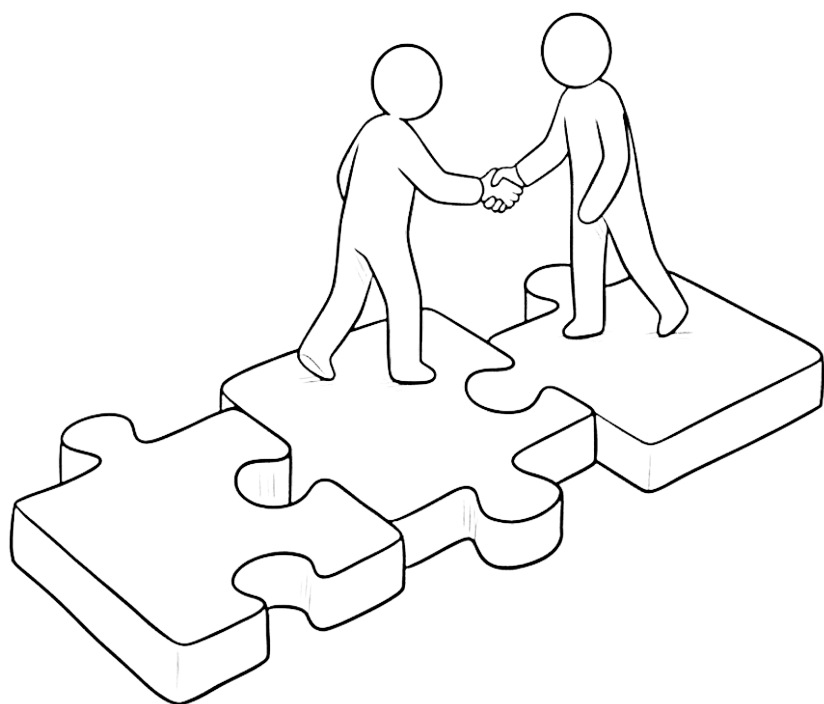


educación

e

memoria del
observatorio para
la **convivencia**
escolar en los
centros docentes
de la **comunidad**
de **madrid**

CURSO 2024-2025



memoria del **observatorio**
para la **convivencia escolar**
en los **centros docentes** de la
comunidad de madrid

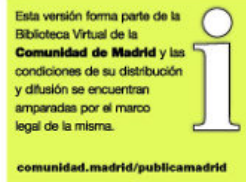
CURSO 2024-2025



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Presidenta del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y
Consejera de Educación, Ciencia y Universidades

Mercedes Zarzalejo Carbajo

Vicepresidente del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y
Viceconsejero de Política y Organización Educativa

José Carlos Fernández Borreguero

Secretario del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

Jaime Juan García

Memoria del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Curso 2024-2025

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid
Calle General Díaz Porlier, 35, 1.ª planta. 28001 Madrid
Tel.: 91 420 82 15 Fax: 91 420 82 21
consejoescolar@madrid.org

© Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Maquetación: Consejo Escolar
Edición: 05/2026

ISBN: 978-84-451-4231-8

Publicado en España - *Published in Spain*



índice

capítulo 1	
Régimen jurídico y funciones	8
1.1. Reglamento de régimen interior	9
1.2. Funciones y competencias del Observatorio	9
capítulo 2	
Composición del Observatorio	10
capítulo 3	
Funcionamiento del Observatorio	17
3.1. El Pleno	18
3.2. La Comisión Permanente	19
3.3. Las Comisiones de trabajo	21
3.4. Del régimen de las sesiones	21
3.5. Quórum para la adopción de acuerdos	22
3.6. Actas	22
3.7. Soporte administrativo	23
3.8. Plataforma digital	23
3.9. Régimen Económico	23
3.10. Confidencialidad y protección de datos	23
capítulo 4	
memoria de las comisiones de trabajo	24
4.1. Lugares de convivencia	25



capítulo 5

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa.....

28

5.1. Unidad técnica de convivencia y contra el acoso escolar.....

30

5.1.1. Dependencia..... 30

5.1.2. Actuaciones..... 30

5.1.3. Funciones..... 30

5.1.4. Resumen de las actuaciones realizadas..... 30

capítulo 6

Formación.....

38

capítulo 7

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.....

40

7.1. Foro por la convivencia.....

41

7.1.1. XX Foro por la convivencia 2024..... 41

7.2. Otras actuaciones del Consejo Escolar.....

42

7.2.1. Guías de Navegación Segura..... 42

7.2.2. Encuentro Familia-Escuela..... 43

7.2.3. Orienta..... 44

7.2.4. Jornada escolar y CEIPSO: un debate en torno al interés superior del menor..... 44

7.2.5. Congreso sobre la orientación y el retorno educativo: hoy empieza todo..... 45

7.2.6. Debates. Revista del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid..... 45

7.2.7. Cuestionario sobre salud mental..... 45

capítulo 8

Normativa y documentación.....

46

capítulo 9

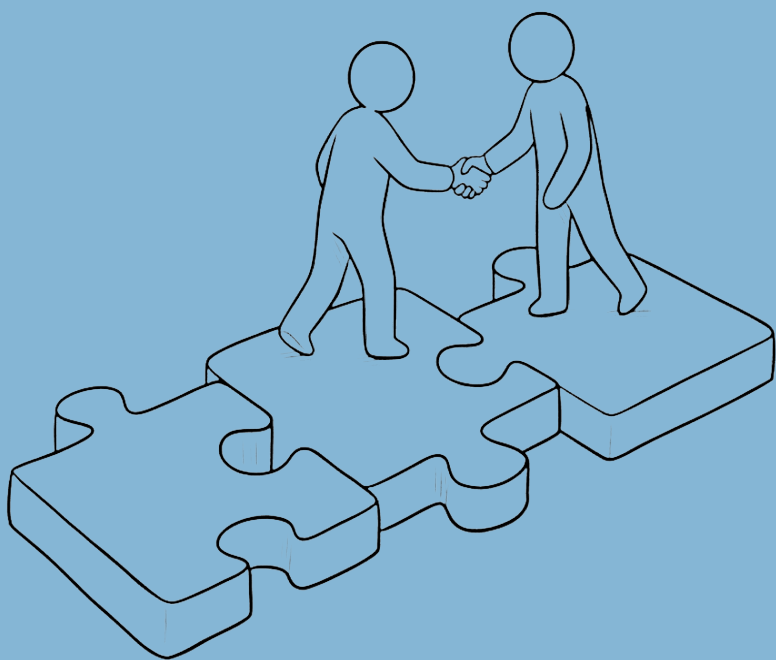
Aprobación memoria.....

48

educación

e

Presentación



Presentar esta Memoria es una oportunidad para poner en valor algo que todos compartimos: la importancia de una buena convivencia en los centros educativos. Sabemos que el aprendizaje no depende solo de los contenidos o de las metodologías; también nace del clima que encuentra cada alumno cuando entra en su colegio o instituto. Y ahí, la Comunidad de Madrid desempeña un papel fundamental: garantizar espacios seguros, acogedores y estimulantes, donde los niños y jóvenes crezcan académicamente y, sobre todo, como personas.

Hoy nos enfrentamos a retos que hace unos años ni imaginábamos: la presión de las redes sociales, la salud mental, la soledad que sienten muchos adolescentes... Son realidades que exigen respuestas firmes y eficaces. Por ello, estamos impulsando medidas que refuerzan la protección de la infancia y la adolescencia, como la ampliación de los CEIP que incluyen 1º y 2º de ESO o el fomento de la jornada partida.

Aun así, la convivencia se construye cada día en los centros. Las iniciativas de los profesores son esenciales. Programas como los alumnos ayudantes, el banco de los abrazos, el buzón de la amistad o los rincones de paz no solo funcionan: inspiran. Reflejan el compromiso, la creatividad y la entrega de los docentes madrileños, siempre en busca de alternativas para hacer que el aula sea un lugar donde uno quiere estar.

Esta Memoria recoge solo una parte del trabajo que se desarrolla en nuestra región, pero una parte decisiva. Reúne actuaciones que alcanzan a todos los centros como la función de la Inspección Educativa, de la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar, la formación de los profesores o las iniciativas del Consejo Escolar. Contar con esta información nos permite comprender mejor el verdadero alcance de este esfuerzo compartido.

Quiero agradecer especialmente la labor de los vocales del Observatorio, de los docentes, de las familias y de todos los profesionales que sostienen la vida diaria de los centros educativos: personal de administración y servicios, inspectores, agentes tutores, entidades locales y tantos otros.

Entre todos, impulsamos una educación de máxima calidad y creamos espacios donde niños y jóvenes no solo aprenden, sino también se forman como personas autónomas, responsables y comprometidas. Ellos son el futuro, y en ese camino asumen los valores que deben cimentar la sociedad a la que aspiramos: abierta, solidaria y profundamente comprometida con la libertad.

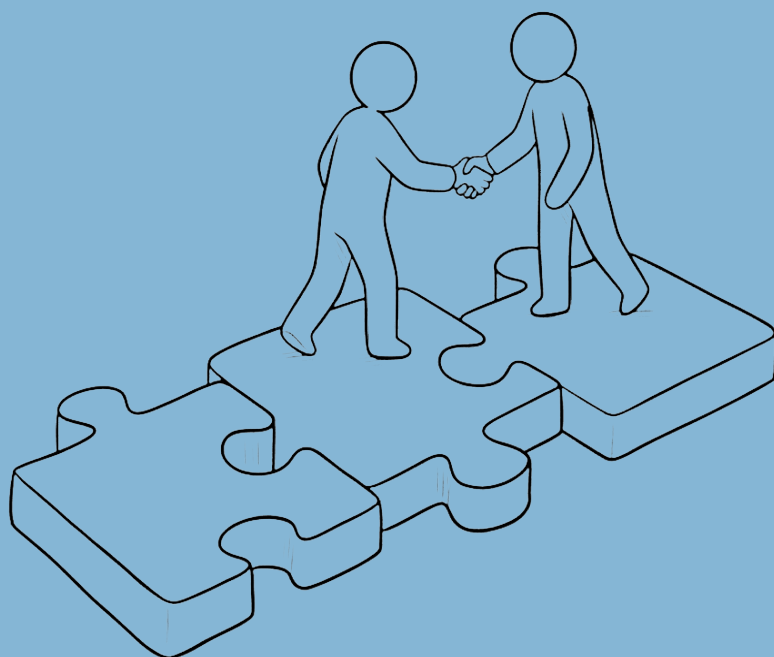
Mercedes Zarzalejo Carbajo

*Consejera de Educación, Ciencia y Universidades y
Presidenta del Observatorio para la Convivencia Escolar en
los centros docentes de la Comunidad de Madrid*



capítulo 1

Régimen jurídico y funciones



1.1. Reglamento de régimen interior

Objeto

El Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (en adelante, *Observatorio*) y se regula su composición, organización y funcionamiento, modificado por el Decreto 51/2020, de 24 de junio, del Consejo de Gobierno.

Naturaleza y fines del Observatorio

1. El Observatorio es el órgano colegiado de deliberación, asesoramiento y participación al servicio de la comunidad educativa integrada por los alumnos, padres y madres de alumnos, profesores, personal no docente, equipos directivos de los centros públicos y, en su caso, titulares de los centros privados concertados.
2. El Observatorio se integra en la Administración pública de la Comunidad de Madrid, mediante su adscripción a la Consejería competente en materia de Educación.
3. Son fines del Observatorio:
 - a. Impulsar la mejora de la convivencia en los centros docentes.
 - b. La identificación, el análisis y la evaluación de los problemas específicos de convivencia en los centros docentes.
 - c. Promover la planificación y coordinación de la intervención para prevenir y resolver los conflictos.

Ámbito territorial y sede

1. El Observatorio ejerce su actuación en el ámbito de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
2. El Observatorio tiene su sede en la correspondiente al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

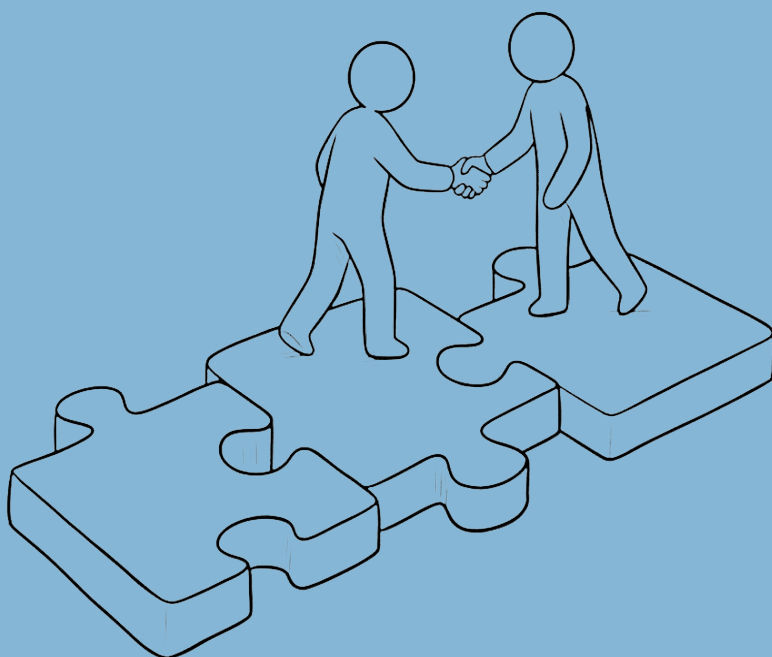
1.2. Funciones y competencias del Observatorio

Para el cumplimiento de sus fines, el Observatorio tendrá las siguientes funciones y competencias:

- a. El estudio sistemático de la convivencia en los centros docentes.
- b. La recogida y análisis de la información, en materia de convivencia, de diferentes fuentes nacionales e internacionales.
- c. La promoción de la investigación y de modelos de intervención que faciliten a la comunidad educativa estrategias para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
- d. La propuesta de acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa tendentes a la prevención de conflictos y a la resolución de los mismos
- e. La orientación a la comunidad educativa en relación con el objeto propio del Observatorio.
- f. El análisis y, en su caso, propuesta de actualización de la normativa existente en materia de convivencia.
- g. El impulso de actuaciones que posibiliten la mejora de la convivencia escolar.
- h. La coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones implicadas.
- i. La elaboración de una memoria anual, que se hará pública.
- j. Cualesquiera otras funciones relacionadas con la convivencia en los centros docentes que pudieran encomendársele por disposición legal o reglamentaria.

capítulo 2

Composición del Observatorio



El Observatorio estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

El Presidente

1. El Presidente del Observatorio será el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Vicepresidente del Observatorio.
3. Son funciones del Presidente:
 - a. La representación del Observatorio en sus relaciones y comunicaciones con otros órganos o entidades.
 - b. La planificación general de las actividades del Observatorio y la dirección de las mismas
 - c. Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como fijar el orden del día.
 - d. Presidir, abrir, suspender y levantar las sesiones y moderar el desarrollo de las mismas.
 - e. Dirimir, con su voto de calidad, los posibles empates que puedan producirse en las votaciones.
 - f. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Observatorio
 - g. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Observatorio y por su cumplimiento.
 - h. Solicitar de las Administraciones competentes los antecedentes y documentación necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones
 - i. Ejercer cualquier otra función inherente a su condición o que le esté atribuida por la normativa vigente

El Vicepresidente

1. El Vicepresidente será el titular de la Viceconsejería que determine el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. Corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:
 - a. Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - b. Cuantas funciones le sean delegadas por el presidente.

Los Vocales

Artículo único.

Modificación del artículo 6 del Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio y se regula su composición, organización y funcionamiento.

El apartado 1 del artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

1. Los vocales del Observatorio serán los siguientes:
 - a. Un representante de la consejería competente en materia de Seguridad, a propuesta de su titular.
 - b. Un representante de la consejería competente en materia de Sanidad, a propuesta de su titular.
 - c. Un representante de la consejería competente en materia de protección al menor y en materia de Igualdad, a propuesta de su titular.
 - d. Los directores generales competentes en materia de centros docentes de infantil, primaria y secundaria, públicos y concertados.



- e. Un inspector de educación, a propuesta del Viceconsejero con competencias en materia de Organización Educativa.
- f. El director del área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid.
- g. Un representante de las administraciones locales, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.
- h. El presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
- i. Tres miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación de los profesores, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.
- j. Dos miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación de los padres y madres de alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.
- k. Un miembro del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en representación de los alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.
- l. Tres directores de centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos no universitarios, designados por el consejero competente en materia de educación.
- m. Un experto de reconocido prestigio en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de educación.
- n. Un representante de una ONG dedicada a la protección de la infancia y con experiencia en materia de convivencia educativa, designada por el consejero competente en materia de educación.
- o. Un representante de una ONG, dedicada a la protección de los menores con discapacidad, designada por el consejero competente en materia de educación.
- p. Un miembro de una entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación, designada por el consejero competente en materia de educación.
- q. Un orientador escolar experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de educación.
- r. Un representante de las universidades madrileñas, experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de universidades.

El Secretario

1. El Secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de educación entre los funcionarios adscritos al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a propuesta del presidente del Consejo Escolar.
2. Corresponden al Secretario las siguientes funciones:
 - a. Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Observatorio
 - b. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones.
 - c. Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados.
 - d. Realizar la convocatoria de las reuniones por orden del presidente, así como efectuar y recibir los actos de comunicación con los miembros del órgano.

- e. Levantar acta de las reuniones que se celebren y firmarlas, con el visto bueno del presidente, y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.
 - f. Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de secretario o le sean encomendadas por el presidente.
3. El titular de la Consejería competente en educación nombrará también al suplente del Secretario, que le sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
 4. El suplente del Secretario podrá ser nombrado entre el personal técnico del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Nombramiento, duración del mandato y cese de los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar

1. El Vicepresidente, el Secretario y los vocales que no lo sean por razón del cargo serán nombrados y cesados por orden del consejero competente en materia de educación a propuesta, en su caso, de los órganos o entidades a los que representan.

Los correspondientes órganos o entidades deberán proponer también al suplente para su nombramiento por Orden del consejero.

Los vocales que lo sean por razón de su cargo (los directores generales competentes en materia de centros docentes,

el director del área de Alta Inspección de Educación y el presidente del Consejo Escolar) propondrán también a sus suplentes para que sean nombrados por Orden del consejero competente en materia de educación.

Los suplentes del experto en materia de convivencia, del representante de los medios de comunicación y de los directores de centros públicos y privados concertados serán designados por el consejero competente en materia de educación.

2. Todos los vocales elegidos por razón de su cargo, lo serán por el tiempo que ocupen el cargo en función del cual fueron designados, y serán sustituidos, en caso de cese en dicho cargo, por el nuevo titular del cargo correspondiente.
3. El resto de vocales lo serán por un período de cuatro años, y podrán finalizar su mandato, antes de cumplirlo, por renuncia, inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, incapacidad permanente o fallecimiento, cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su propuesta, así como cuando sea revocada su designación por el órgano o entidad que los propuso.
4. El vocal suplente podrá ocupar el lugar del vocal titular, en casos de vacante, ausencia o enfermedad. El vocal suplente sustituirá con voz y voto a su titular.
5. Los vocales que pierdan su condición de miembros del Observatorio por alguna de las causas señaladas en el punto 3 serán reemplazados por el vocal suplente, hasta la designación de un nuevo vocal titular.

Tabla 1. Composición de los miembros del observatorio para la Convivencia (31/08/2025)

Titular	Suplente
Presidente	
Consejero de la Consejería de Educación (Emilio Viciano Duro)	
Vicepresidente	
Viceconsejero de la Consejería de Educación (José Carlos Fernández Borreguero)	
Secretario	
Secretario del Consejo Escolar de la C.M. (Jaime Juan García)	Asesora Técnico Docente del Consejo Escolar C.M. (M ^a José Fabre González)
Un representante de la consejería competente en materia de Seguridad	
Titular de la Dirección General de Seguridad (Luis Miguel González Morato)	Titular de la Subdirección General del IFISE (Rosa Menchén Viso)
Un representante de la consejería competente en materia de Sanidad	
Titular de la Subdirección General de Humanización, Bioética e Información y Atención al Paciente (Paula Molina Ávila)	Titular del Área de Coordinación de Proyectos de Humanización (M ^a Elena Álvarez Rojas)
Un representante de la consejería competente en materia de Protección al Menor y en materia de Igualdad	
Titular de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (Silvia Valmaña Ochaíta)	Titular de la Subdirección General de Infancia y Adolescencia (M ^a Dolores Pastor de los Santos)
Los directores generales competentes en materia de centros docentes de Infantil, Primaria y Secundaria, públicos y concertados	
Titular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial (Juan Alberto Gutiérrez Romero)	Titular de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil y Primaria (David Martínez Deamorín)
Titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (M ^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda)	Titular de la Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Secundaria, FP y Enseñanzas de Régimen Especial (Mario F. Redondo Cíercoles)
Titular de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca)	Titular de la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (Soledad Martínez Palacio)
Un inspector de educación, a propuesta del Viceconsejero con competencias en materia de Organización Educativa	
Luis Abad Merino	Astrid Rodríguez Rovirosa
El director del área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid	
Ángel Canales Cerrada	Inés Represa Cuevas

Tabla 1. Composición de los miembros del observatorio para la Convivencia (31/08/2025). Continuación.

Titular	Suplente
Un representante de las administraciones locales, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios	
M ^a Sagrario Valle Cillero Díaz	Laura Díaz Escobar
El presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid	
Pilar Ponce Velasco	Vicepresidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (José Manuel Arribas Álvarez)
Tres miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación de los profesores, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad	
Isabel Galvín Arribas	Ana Alzaga Gallo
Andrés Cebrián del Arco	Carolina Fernández del Pino Vidal
Verónica Carmona Almazán	Enrique Jesús Ríos Martín
Dos miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación de los padres y madres de alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad	
M ^a del Carmen Morillas Vallejo	Ángela Sesto Yagüe
Un miembro del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en representación de los alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad	
Celia del Barrio Rodríguez	
Tres directores de centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos no universitarios, designados por el consejero competente en materia de Educación	
Óscar Martín Centeno	Sonsoles Carles González
José Ignacio Díaz Hellín	Carmen Nieves Mateo Díaz
José María Prieto Grande	Pedro Jesús Hernández Descalzo
Un experto de reconocido prestigio en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de Educación	
Celso Arango López	Covadonga Martínez Díaz-Caneja
Un representante de una ONG dedicada a la protección de la infancia y con experiencia en materia de Convivencia Educativa, designada por el consejero competente en materia de Educación	
Benjamín Ballesteros Barrado	Diana Díaz Álvarez
Un representante de una ONG, dedicada a la protección de los menores con discapacidad, designada por el consejero competente en materia de Educación	
Mar Medeiros Cuiña	Álvaro Galán Floria



Tabla 1. Composición de los miembros del observatorio para la Convivencia (31/08/2025). Continuación.

Titular	Suplente
Un miembro de una entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación, designada por el consejero competente en materia de Educación	
Inmaculada Durán Belmez	David Millán Sanz Verjano
Un orientador escolar experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de Educación	
Juan de Vicente Abad	Raquel Valenciano Roldán
Un representante de las universidades madrileñas, experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de Universidades	
Juan Carlos Torrego Seijo	Pilar Laguna Sánchez
El director general competente en materia de Juventud	
D ^a Laura Castilla Rodríguez	Titular de la Subdirección General de Programas e Instalaciones (Bibiana Garcimartín García)

Comisión Permanente Observatorio

VICEPRESIDENTE:

- D. José Carlos Fernández Borreguero

SECRETARIO:

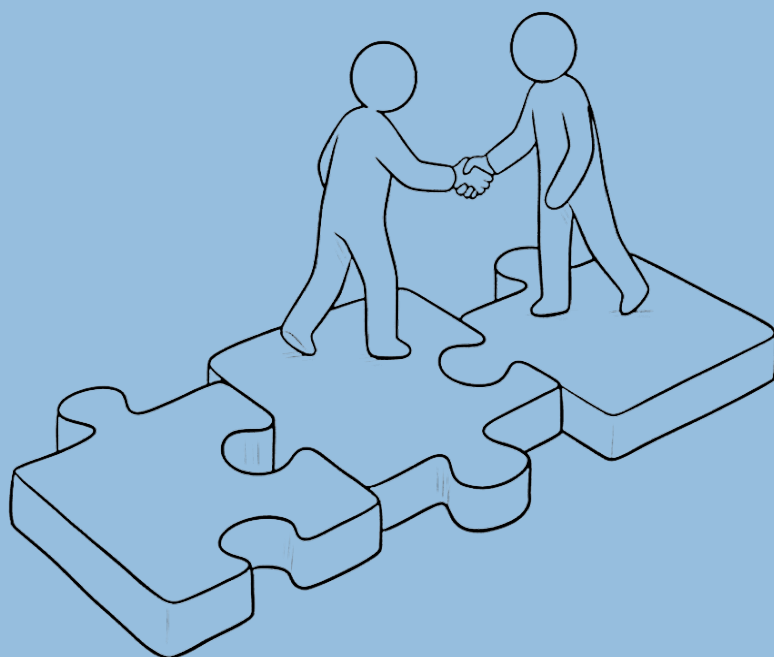
- D. Jaime Juan García

VOCALES:

- Silvia Valmaña Ochaita
- M^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda
- Luis Abad Merino
- Isabel Galvín Arribas
- Mar Medeiros Cuiña
- María Pilar Ponce Velasco
- María Carmen Morillas Vallejo
- Celso Arango López
- M^a Sagrario Cillero Díaz
- Inmaculada Durán Belmez
- Celia del Barrio Rodríguez
- Óscar Martín Centeno
- José María Prieto Grande

capítulo 3

Funcionamiento del Observatorio



El Observatorio funcionará en Pleno o en Comisión Permanente. Asimismo, podrán crearse cuantas Comisiones de Trabajo se estimen pertinentes para el buen funcionamiento del Observatorio.

El Observatorio, tanto en Pleno, como en Comisiones, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se cumplan las condiciones exigidas para ello en el artículo 17. 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.1. El Pleno

1. El Pleno del Observatorio se reunirá, al menos, dos veces al año con carácter ordinario y en sesión extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de sus miembros.
2. Componen el pleno del Observatorio, el Presidente, el Vicepresidente, los vocales y el Secretario.
3. Serán atribuciones del Pleno:
 - a) Aprobar las líneas generales de actuación del Observatorio.
 - b) Aprobar la memoria anual de actividades del Observatorio.
 - c) Aprobar y modificar el Reglamento de régimen interior del Observatorio y otras normas de funcionamiento del Observatorio.
 - d) Designar los vocales integrantes de la Comisión Permanente.
 - e) Crear las Comisiones de trabajo que estime necesarias y designar a sus miembros.

- f) Emitir en el plazo de quince días los informes que pueda solicitar la Comunidad de Madrid en materia de convivencia escolar.
4. El Presidente del Observatorio podrá autorizar excepcionalmente y con la finalidad de prestar asesoramiento, la presencia y participación en las sesiones de aquellas personas que estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento en alguna de las cuestiones a tratar.
 5. Por razones de urgencia u operatividad, el Pleno podrá delegar, por mayoría de sus miembros, el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente, a excepción de las atribuciones a que se refieren los apartados a), c) y d) del artículo 12.3.

Sesión del 18 de febrero de 2025 (PLENO 1/2025)

Asistentes: 22

Temas tratados:

1. Presentación del Vicepresidente del Observatorio.
2. Aprobación del Acta del Pleno 1/2023.
3. Aprobación de la memoria del Observatorio para la Convivencia en centros docentes de la Comunidad de Madrid de los cursos 2022-2023 y 2023-2024.
4. Creación del grupo de trabajo sobre "Lugares de convivencia".
5. Presentación de los nuevos protocolos en materia de convivencia escolar.
6. Ruegos y preguntas.

3.2. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente es el órgano del Observatorio para el ejercicio de sus funciones y competencias relativas a asuntos de trámite, de preparación o de estudio y podrá tener las atribuciones a que se refiere el artículo 12.3, por delegación del Pleno, a excepción de las comprendidas en los apartados a), c) y d). Será convocada tantas veces como fuera necesario para entender de los asuntos de su competencia.
2. Serán miembros de la Comisión Permanente el Vicepresidente del Observatorio, que la presidirá, así como los siguientes vocales:
 - a) Un vocal designado entre los representantes de las Consejerías competentes en materia de Seguridad, Sanidad y Protección al menor y en materia de Igualdad, que sean miembros del Observatorio.
 - b) Un vocal designado entre los directores generales competentes en materia de centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria, públicos y privados concertados, que sean miembros del Observatorio. Este vocal asumirá la presidencia de la Comisión Permanente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del presidente de la Comisión.
 - c) Un vocal designado entre los inspectores de educación de la Comunidad de Madrid y la Alta Inspección de educación de la Delegación del Gobierno de Madrid, que sean miembros del Observatorio.
 - d) El representante de las administraciones locales en el Observatorio.
 - e) El Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
 - f) Un representante de profesores en el Observatorio.
 - g) Un representante de padres y madres de alumnos en el Observatorio.
 - h) El representante de alumnos en el Observatorio.
 - i) Un vocal designado entre los directores de centros docentes públicos que sean miembros del Observatorio.
 - j) El director del centro docente privado concertado que sea miembro del Observatorio.
 - k) El vocal experto de reconocido prestigio en materia de convivencia del Observatorio.
 - l) El vocal miembro de la entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación en el Observatorio.
 - m) Un vocal designado entre los representantes de las ONG dedicadas a la protección de la infancia y de los menores con discapacidad que sean miembros del Observatorio.
3. El mandato de los vocales en la Comisión coincidirá con el que les corresponda en el Pleno. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, actuarán como suplentes los mismos que se hayan designado como sus suplentes en el Pleno.
4. En el caso de los sectores con un número de miembros superior al número de representantes en la Comisión Permanente, que son los referidos en las letras a), b), c), d), f), g) y m) del apartado 2 del presente artículo, se reunirán entre ellos y elegirán al vocal titular y a su suplente. Si no se alcanzara un acuerdo al respecto, dichos vocales rotarán de forma anual la representación.
5. Será secretario de la Comisión Permanente el Secretario del Observatorio.
6. En la Comisión podrá participar cualquier persona con voz pero sin voto, previa invitación, que por razones de tipo técnico pueda prestar asistencia e información para una correcta toma de decisiones.

Marco normativo del procedimiento de designación

La designación de los vocales integrantes de la Comisión Permanente se rige por el Reglamento de Régimen Interior del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, dictado en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio, y modificado por el Decreto 51/2020.

De acuerdo con el citado Reglamento:

1. El Observatorio funciona en Pleno y en Comisión Permanente (artículo 11).
2. Corresponde al Pleno designar los vocales integrantes de la Comisión Permanente (artículo 12.3.d).
3. La Comisión Permanente está integrada, además de por la Vicepresidencia que la preside, por vocales designados entre determinados sectores previstos en el propio Reglamento (artículo 13.2).
4. En los sectores con un número de miembros superior al número de representantes en la Comisión Permanente (los previstos en el artículo 13.2, letras a), b), c), i) y m)), los miembros de cada sector se reúnen y eligen entre ellos al vocal titular y a su suplente; si no se alcanzara acuerdo, la representación rota de forma anual (artículo 13.4 del Reglamento). Tras la modificación del Decreto 58/2016 operada por el Decreto 51/2020, de 24 de junio (que amplía la composición del Observatorio), la Comisión Permanente debe adaptar su composición conforme a lo dispuesto en la disposición adicional única del citado decreto, manteniéndose el sistema de elección/rotación previsto en el Reglamento para los sectores afectados.
5. El mandato de los vocales en la Comisión Permanente coincide con el que les corresponda en el Pleno y, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, actúan como suplentes los designados como tales en el Pleno (artículo 13.3).

Designaciones efectuadas en 2025

Los distintos cambios que se habían realizado entre los vocales del Pleno, han hecho que, durante 2025, fuera preciso que las vocalías del Pleno del Observatorio para la Convivencia Escolar realizaran las designaciones previstas para su representación (titular y suplente, o sistema de rotación) en la Comisión Permanente, conforme a las actas de las reuniones celebradas al efecto.

El resultado de dichas reuniones y, por lo tanto, de la composición de la Comisión Permanente durante los próximos años es el siguiente:

- Representantes de las consejerías competentes en materia de seguridad, sanidad y protección al menor e igualdad (22/07/2025):
 - Vocal titular D.^a Silvia Valmaña Ochaíta.
 - Vocal suplente D. Luis Miguel González Morato.
- Directores generales competentes en materia de centros docentes de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, públicos y concertados (24/07/2025):
 - Vocal titular D.^a M.^a Luz Rodríguez de Llera Tejada.
 - Vocal suplente D. Juan Alberto Gutiérrez Romero.
- Miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación de los profesores (24/07/2025): se acordó un sistema de rotación anual. Turnos:
 - 24/07/2025–23/07/2026: vocal titular CCOO (D.^a Isabel Galvín Arribas); vocal suplente ANPE (D. Andrés Cebrián del Arco).
 - 24/07/2026–23/07/2027: vocal titular ANPE (D. Andrés Cebrián del Arco); vocal suplente FSIE (D.^a Verónica Carmona Almazán).

- 24/07/2027–23/07/2028: vocal titular FSIE (D.ª Verónica Carmona Almazán); vocal suplente CCOO (D.ª Isabel Galvín Arribas).

Se hace constar que, en caso de celebrarse una reunión de la Comisión Permanente, será convocado el vocal titular cuyo turno esté vigente en la fecha efectiva de celebración o el miembro de su grupo que en ese momento ostente la vocalía en el Pleno.

- Inspección de Educación (28/07/2025):
 - Vocal titular D. Luis Abad Merino
 - Vocal suplente D. Ángel Canales Cerrada.
- Representantes de ONG dedicadas a la protección de la infancia y con experiencia en convivencia educativa, y a la protección de menores con discapacidad (15/09/2025): se acordó un sistema de rotación anual. Turnos:
 - 15/09/2025–14/09/2026: vocal titular D.ª Mar Medeiros Cuiña; vocal suplente D. Benjamín Ballesteros Barrado.
 - 15/09/2026–14/09/2027: vocal titular D. Benjamín Ballesteros Barrado; vocal suplente D.ª Mar Medeiros Cuiña.

Se hace constar que, en caso de celebrarse una reunión de la Comisión Permanente, será convocado el vocal titular cuyo turno esté vigente en la fecha efectiva de celebración o el miembro de su grupo que en ese momento ostente la vocalía en el Pleno.

3.3. Las Comisiones de trabajo

1. El Pleno del Observatorio podrá constituir cuantas Comisiones de Trabajo estime necesarias, que tendrán el carácter de órgano de trabajo para el estudio de asuntos concretos con carácter específico.
2. Las Comisiones de Trabajo estarán compuestas por los integrantes del Observatorio que el Pleno designe. En las Comisiones podrá participar cualquier persona con voz,

pero sin voto, previa invitación, que por razones de tipo técnico pueda prestar asistencia e información para una correcta toma de decisiones.

3. Las Comisiones de Trabajo designarán de entre sus integrantes su Presidente y Vicepresidente.
4. El Secretario del Observatorio lo será también de las Comisiones de Trabajo.

3.4. Del régimen de las sesiones

1. La convocatoria de las sesiones será efectuada por medios electrónicos por el Secretario, por indicación del Presidente del Observatorio.
2. La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de su celebración con la indicación de su celebración en segunda convocatoria e irá acompañada del borrador del acta de la sesión anterior, salvo que ésta ya estuviera aprobada en su correspondiente sesión y, en su caso, de la documentación necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
4. Las sesiones del Pleno serán convocadas al menos con quince días de antelación, salvo que por razones de urgencia deba ser reunido en el plazo de siete días.
5. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas al menos con cuatro días de antelación y se celebrarán preferentemente la última semana de cada mes, salvo que por razones de urgencia deba ser reunida en el plazo de cuarenta y ocho horas.

6. Tanto el Pleno, como la Comisión Permanente podrán ser convocados cuando lo soliciten una tercera parte de sus miembros. Deberá ir suscrita por los firmantes debidamente identificados y será cursada a la Presidencia por escrito, en el que se delimite el objeto a tratar en la correspondiente sesión.
7. Las Comisiones de Trabajo serán convocadas al menos con tres días de antelación.

3.5. Quórum para la adopción de acuerdos

1. Para la válida constitución del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad más uno de sus miembros.
2. Si no existiera quórum, los citados órganos quedarán válidamente constituidos en segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora señalada para la primera, con la asistencia de una tercera parte de sus miembros.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.
4. Los acuerdos se adoptarán:
 - a) Por asentimiento.
 - b) Por votación ordinaria, levantando la mano primero, quienes aprueben; después, quienes desapruében y, finalmente, los que se abstengan
 - c) Mediante votación secreta por papeletas, cuando lo proponga el Presidente o a petición de cualquiera de los miembros presentes.
5. El voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.

6. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

3.6. Actas

1. De cada sesión que celebre el Observatorio se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el resultado de las votaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Podrán grabarse las sesiones que se celebren. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos en la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
3. El acta de la sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del Observatorio, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.
4. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

3.7. Soporte administrativo

Corresponde al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid prestar el soporte administrativo necesario para el funcionamiento del Observatorio.

3.8. Plataforma digital

El Pleno del Observatorio designará una Comisión encargada de impulsar la creación de una plataforma digital que facilite el asesoramiento y, en su caso, la posterior intervención, en aquellos casos relacionados con la violencia escolar.

3.9. Régimen Económico

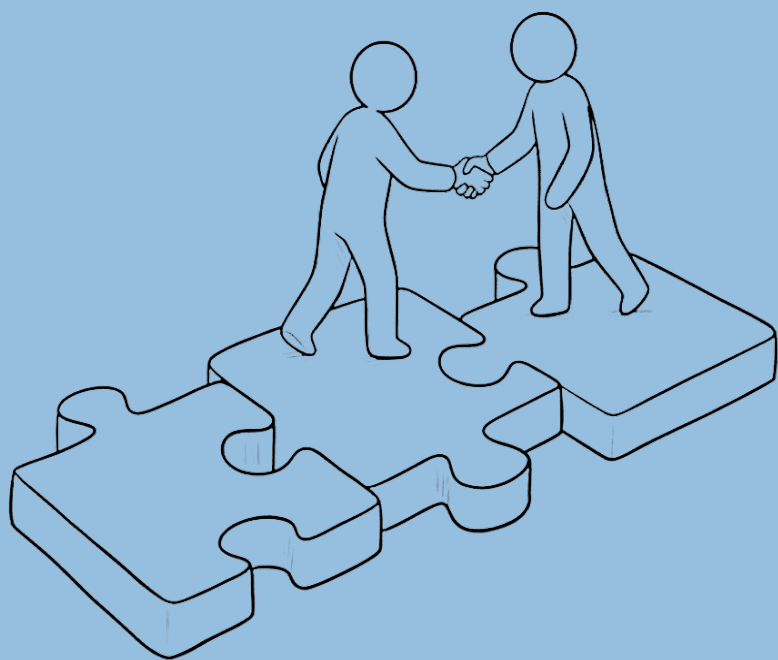
Los miembros del Observatorio y los que asistan en condición de personal experto a sus sesiones no percibirán remuneración alguna.

3.10. Confidencialidad y protección de datos

1. El Observatorio dará cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el tratamiento de los datos establecidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, o en la normativa que en cada momento se encuentre en vigor, así como el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.
2. El Observatorio velará por el respeto a la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tuviere acceso en el ejercicio de sus funciones.

capítulo 4

memoria de las comisiones de trabajo



4.1. Lugares de convivencia

La Comisión de Trabajo sobre lugares de convivencia se constituyó el 18 de febrero, tras la aprobación por parte del Pleno del Observatorio para la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid de la creación de una Comisión de Trabajo específico sobre esta temática.

Miembros de la Comisión de Trabajo

Presidenta: M^a Pilar Ponce Velasco

Vocales:

- D. Luis Abad Merino
- Dña. María Jesús Álvarez Montero
- D. José Manuel Arribas Álvarez
- Dña. María Aránzazu Cañedo-Argüelles Marco
- Dña. Laura Castilla Rodríguez
- Dña. Diana Díaz Álvarez
- Dña. Shauri Molina
- Dña. M^a José Fabre González
- Dña. Carmen González Morales
- D. Pedro Jesús Hernández Descalzo
- Dña. Pilar Laguna Sánchez
- Dña. Mar Medeiros Cuiña
- Dña. Rosa Menchén Viso
- D. Antonio Zapata
- Dña. M^a Carmen Morillas Vallejo
- Dña. Guadalupe Pérez Pérez
- D. José María Prieto Grande
- Dña. Inés Represa Cuevas
- Dña. María Dolores Pastor de los Santos
- Dña. M^a Sagrario Valle Cillero Díaz

Personas invitadas:

- Dña. Elia Écija Serrano
- Dña. Josefina Martín Flórez

Objetivos

En relación con los objetivos de la Comisión, se formularon los siguientes:

- Analizar las dinámicas de convivencia que se producen en lugares distintos al aula, donde la supervisión directa del profesor es más limitada.
- Identificar situaciones de riesgo vinculadas al acoso escolar que pueden producirse en distintos momentos de la vida escolar, tanto dentro como fuera del aula, así como en los entornos digitales asociados a la actividad educativa.
- Comprender las dificultades específicas que presenta la intervención educativa en estos ámbitos de la vida escolar que se desarrollan fuera del aula y de la actividad lectiva.
- Recoger y sistematizar experiencias, prácticas y estrategias desarrolladas por los centros educativos para mejorar la convivencia en dichos lugares.
- Proponer orientaciones y líneas de actuación que favorezcan la prevención del acoso y la mejora de la convivencia tanto en los distintos lugares del centro como fuera de él.

Líneas de trabajo

- **Análisis de los lugares del centro educativo que no forman parte de la actividad lectiva**, por su papel relevante en la convivencia y en la prevención del acoso escolar, atendiendo a su influencia en la vida cotidiana del centro.
- **Estudio de las dinámicas relacionales que se generan en estos lugares**, así como de las dificultades específicas que pueden plantear para la intervención educativa.
- **Recopilación, sistematización y reflexión compartida sobre buenas prácticas** desarrolladas por los centros educativos en materia de convivencia y prevención del acoso escolar.
- **Incorporación de una mirada integral**, que relaciona los lugares del centro, las relaciones que en ellos se establecen, la organización escolar y la cultura de convivencia.
- **Implicación de los distintos agentes de la comunidad educativa** —inspección, equipos directivos, profesores, alumnos, familias y expertos externos— en el análisis realizado y en la formulación de propuestas de futuro.

Cronograma

Constitución de la Comisión de trabajo:

18 de febrero de 2025

1ª sesión.

28 de abril de 2025 (la sesión fue reprogramada al 9 de junio de 2025 debido al apagón producido ese día). [Presentación inicial: análisis, intervenciones y propuestas para un entorno seguro.](#)

La sesión se centró en la presentación del grupo de trabajo y del programa de debates, así como en el análisis de los lugares de convivencia desde distintas perspectivas profesionales. Se abordaron claves e intervenciones orientadas a la prevención del acoso y a la creación de entornos escolares seguros, atendiendo tanto a las características de estos lugares como a las relaciones y experiencias que en ellos se desarrollan.

2ª sesión

5 de mayo de 2025. [Marco general: una visión de los expertos](#)

Se analizaron los lugares no formales del centro educativo y su relación con la convivencia y el acoso escolar, atendiendo a la dimensión relacional de estos ámbitos y a un enfoque jurídico-pedagógico. Se compartieron estrategias orientadas a que docentes y alumnos contribuyan a convertir estos lugares en contextos educativos que favorezcan la convivencia y la participación.

3ª sesión

12 de mayo de 2025. [Lugares físicos y emocionales de convivencia](#)

Se abordaron los planes de convivencia como una herramienta fundamental para favorecer relaciones inclusivas y respetuosas, así como distintas iniciativas, como los rincones de calma, orientados a facilitar la reflexión y la gestión de conflictos. Asimismo, se presentaron propuestas pedagógicas basadas en el arte como vía para promover la participación, la convivencia y la prevención de situaciones de violencia y acoso escolar.

4ª sesión

26 de mayo de 2025. [Lugares de apoyo y crecimiento para el bienestar](#)

Se exploraron estrategias de mentoría entre iguales como recurso para fortalecer la convivencia y favorecer el desarrollo personal del alumno. Igualmente, se trabajó el impulso de habilidades sociales en los lugares compartidos del centro y la creación de ámbitos de apoyo y acompañamiento en los momentos de interacción cotidiana.

5ª sesión

2 de junio de 2025. [Construir convivencia más allá del aula](#)

Se reflexionó sobre la gestión integral de la convivencia desde una perspectiva amplia, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa y el uso responsable de la tecnología como apoyo a la convivencia. Asimismo, se analizó el papel que determinados lugares del centro pueden desempeñar en los procesos de intervención educativa orientados a la reparación y al restablecimiento del respeto.

6ª sesión

23 de junio de 2025. [Sistematización, debate, resultados de DAFO de sesiones, conclusiones y propuestas de futuro](#)

La sesión se dedicó a la sistematización y el debate de los resultados del análisis DAFO realizado a lo largo de las sesiones, así como a la elaboración de conclusiones y propuestas de futuro orientadas a la mejora de los lugares de convivencia.

Desarrollo de las sesiones

Las cinco primeras sesiones de trabajo se llevaron a cabo de forma telemática mediante la aplicación Zoom en las fechas previstas, mientras que la última sesión se celebró de manera presencial en la sede del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Además, se realizó una visita al Colegio Luz Casanova de Embajadores, que permitió compartir una jornada de trabajo con profesores y alumnos y conocer de primera mano la implicación de un centro en el cuidado de la convivencia.

Consulta en este [enlace](#) el programa completo del grupo de trabajo, con el detalle de las sesiones previstas y la relación de los expertos participantes.

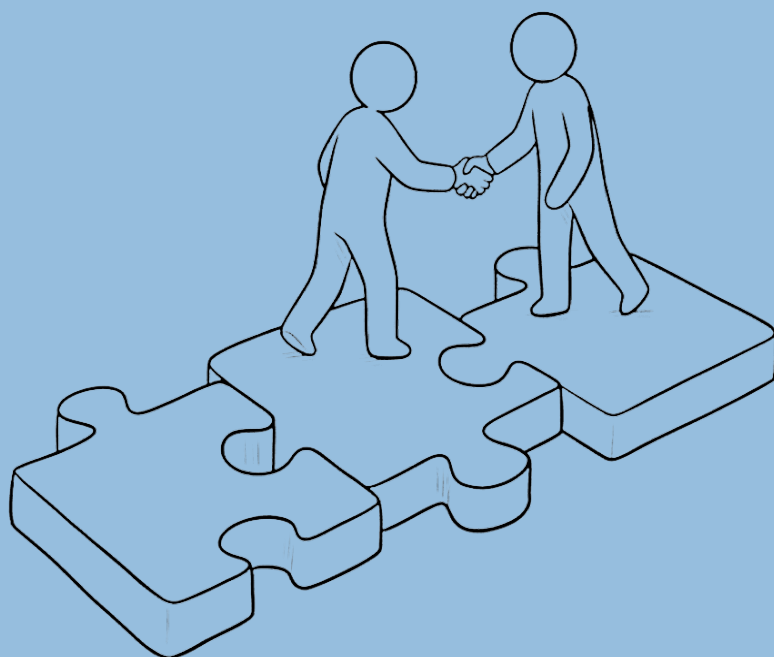
Resultados

- Identificación de [lugares y situaciones relevantes](#) en los que se plantean mayores retos para la convivencia y el desarrollo del alumno.
- Puesta en valor de experiencias reales de centros educativos que actúan como [referentes en convivencia](#), mostrando estrategias eficaces y transferibles.
- Publicación y tratamiento en profundidad del trabajo desarrollado en el número 17 de la Revista [Debates](#) del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en el que se recogerán los artículos y aportaciones elaborados por los ponentes participantes en las distintas sesiones del grupo de trabajo, con un enlace específico desde la página del Observatorio para la Convivencia Escolar, donde se habilitará un apartado para su consulta
- Generación de [50 propuestas de futuro](#) orientadas a reforzar la prevención del acoso escolar y a consolidar una cultura de convivencia.
- Conciencia compartida de que la convivencia escolar es una [responsabilidad común](#), que implica a todos los lugares, tiempos y actores del centro educativo. La convivencia escolar se debe trabajar de forma integral y transversal en todo el centro y con todos los miembros de la comunidad educativa. Solo así se consigue un centro seguro que cuida y acoger a sus alumnos y a toda la comunidad educativa.



capítulo 5

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa



Una de las líneas generales de actuación contempladas dentro del “Plan de mejora de la convivencia y lucha contra el acoso escolar”, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2016, es el desarrollo de múltiples políticas educativas para el impulso y mejora de la convivencia y, en ese marco, se crea la Unidad Técnica de convivencia y contra el acoso escolar que unifica las actuaciones de los equipos que la componen, con el objeto de gestionar y coordinar las actuaciones dirigidas a la comunidad educativa en materia de convivencia escolar mediante la mejora del clima social de las aulas y de la sensibilización, prevención e intervención en situaciones de cualquier tipo de violencia.

Las funciones que desempeña la Inspección Educativa en materia de convivencia se recogen en el [Decreto 32/2019, de 9 de abril](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, en el apartado tres de su artículo único.

La [Resolución de 30 de julio de 2025](#), de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2025-2026, especifica en el apartado 4.2. que tendrá consideración de actuación habitual de mayor relevancia para el curso 2024-2025:

La supervisión de la convivencia en los centros señalando los siguientes objetivos de la actuación:

- Supervisar el Plan de Convivencia de los centros.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
- Supervisar la aplicación de los protocolos contra el acoso escolar.
- Supervisar los resultados de convivencia.
- Supervisar los resultados de absentismo.
- Elaborar un informe con propuestas de mejora para los centros y con recomendaciones para la Administración educativa.

Esta actuación se ha desarrollado en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria o Educación Especial.

5.1. Unidad técnica de convivencia y contra el acoso escolar

5.1.1. Dependencia

El [Decreto 248/2023, de 11 de octubre](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, establece en su artículo 5 establece la estructura de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa y adscribe a dicha Viceconsejería la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Especificando en el mismo artículo que la Subdirección General de Inspección Educativa contará con una unidad denominada de convivencia y contra el acoso escolar.

5.1.2. Actuaciones

Las actuaciones que va a desempeñar esta unidad de convivencia y contra el acoso escolar están detalladas en el mencionado Decreto 248/2023, de 11 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

La Unidad de convivencia y contra el acoso escolar será la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.

5.1.3. Funciones

La [Orden 6/2023, de 3 de enero](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar, establece la estructura organizativa y funciones de esta unidad en tres equipos: equipo contra el acoso escolar, equipo de convivencia y el equipo para el asesoramiento en materia socioemocional.

5.1.4. Resumen de las actuaciones realizadas

1. Actuaciones de sensibilización en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso ha llevado a cabo actuaciones de sensibilización con relación al desarrollo de la normativa, a las actividades en los centros docentes, y a la información y formación de la comunidad educativa.

Con relación al desarrollo de normativa para mejorar la convivencia y clima social de las aulas:

- Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
- Mantener actualizada una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.
- [Instrucciones de 5 de julio de 2024](#), de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2024-2025 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Inclusión en el apartado 12, convivencia en los centros, la importancia de la formación, así como que se facilitan materiales y buenas prácticas:

- Para facilitar pautas de actuación a los profesores que ayuden a mejorar la convivencia, así como prevenir y gestionar situaciones de conflicto, se han programado actividades de formación específica. Estas actividades se consideran muy necesarias y están dirigidas a la totalidad del personal docente de los centros educativos y familias. Corresponde al director difundir esta formación, impulsar la realización de la misma entre sus docentes e informar de la necesidad de avanzar en la lucha contra el acoso escolar, responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y reflejada en el plan de convivencia del centro.
- Para facilitar las actuaciones programadas, sensibilizar y formar a la comunidad educativa existen materiales, herramientas de trabajo y ejemplos de buenas prácticas que pueden consultarse en la dirección:
<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/materiales-apoyo-protocolos>
- En aplicación de la [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio](#), de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la [Resolución de 26 de noviembre de 2024](#), de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos que están en la página web de [Convivencia Protocolos](#)
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios.
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos no universitarios (drogas, alcohol, tabaco, fármacos).
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios (pantallas -inter-
 - net, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía).
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios.
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones de los alumnos de los centros educativos no universitarios.
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en los alumnos de los centros educativos no universitarios.
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios.
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en alumnos de los centros educativos no universitarios.
 - Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios.
 - Protocolo para la intervención con los alumnos del Programa de salud mental infanto-juvenil en centros educativos públicos y concertados ordinarios.
 - Protocolo para la intervención con los alumnos del Programa de salud mental infanto-juvenil en centros educativos públicos de Educación Especial.

El Coordinador de Bienestar y Protección.

[Instrucciones de 5 de julio de 2024](#), de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo

del curso escolar 2024-2025 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Inclusión en el apartado 12, convivencia en los centros, la importancia de la formación, así como se facilitan materiales y buenas prácticas. Inclusión en el apartado 3.6. de las Instrucciones de inicio de curso:

Todos los centros educativos objeto de las presentes Instrucciones donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección (coordinador de bienestar, en adelante), que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección del centro.

3.6.1. Funciones

El coordinador de bienestar desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El coordinador de bienestar actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

3.6.2. Designación y colaboración

- El coordinador de bienestar será designado por el director de entre el personal docente del centro.
- Para la designación del coordinador de bienestar, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.
- El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.
- Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el coordinador de bienestar contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine

en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.

- El director podrá determinar la asignación de horas complementarias al coordinador de bienestar para el desempeño de sus funciones.

3.6.3. Formación

El docente que sea designado como coordinador de bienestar deberá contar con un curso de formación para tal fin o realizarlo en las condiciones que se regulen por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Con relación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación, profesores y otros agentes.

- Los centros docentes podrán solicitar, a través de las Direcciones de Área Territorial, el asesoramiento y/o la intervención de la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar, tanto ante presuntas situaciones de acoso como ante cualquier otra que tenga relación con la convivencia en el centro.
- Corresponde al director difundir esta formación, impulsar la realización de la misma entre sus docentes e informar de la necesidad de avanzar en la lucha contra el acoso escolar, responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y reflejada en el plan de convivencia del centro. Para facilitar las actuaciones programadas, sensibilizar y formar a la comunidad educativa existen materiales, herramientas de trabajo y ejemplos de buenas prácticas que pueden consultarse en la dirección:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>

Con relación a la información

- Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de

carácter legal de un mal uso de las TIC. Se han realizado acciones formativas en el marco del programa La Administración de Justicia contra las drogas, en el año 2024, destacando el Taller preventivo de Jueces de Menores sobre consumo de sustancias y pertenencia a grupos juveniles violentos ante las drogas en 5 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria con asistencia de alrededor de 300 alumnos/as.

Otras actuaciones de formación

- Se ha colaborado en la elaboración, diseño, visibilización de los cursos de formación dirigidos a la comunidad educativa en colaboración con la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza sobre Protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, por sospecha o evidencia de violencia en los centros educativos.
- Se ha participado como ponentes en actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales:
 - Protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, por sospecha o evidencia de violencia en los centros educativos en el CTIF Madrid Norte y I y II edición en el CTIF Madrid Oeste.
 - Programa PROA PLUS en CTIF Madrid Capital, CTIF Madrid Norte, CTIF Madrid Sur y CTIF Madrid Este: acoso escolar y ciberacoso, comportamiento suicida y autolesiones, consumo con y sin sustancia.
- Divulgación de los protocolos de actuación a través de jornadas con la Unidad de Programas de las diferentes Direcciones de Área Territoriales de las Comunidad de Madrid, Servicios Sociales de la Mancomunidad de Colmenar Viejo, Centro de Humanidades la Cabrera, Escuelas Católicas, Plan Director, Jornada de Innovación de Escuelas de Idiomas.
- Difundir, facilitar y visibilizar los teléfonos de ayuda a la infancia y a la adolescencia, que están a disposición de la comunidad educativa en la Web de Convivencia, preguntas frecuentes sobre todos los protocolos y sobre situaciones

concretas de violencia, y documentos explicativos (planes de prevención ante el acoso escolar, ante el comportamiento suicida y ante las autolesiones; infografía Protocolo versus Decreto 32/2019; y recursos sobre agresión sexual).

Con relación a las actividades en los centros docentes:

Mantenimiento y actualización de recursos para toda la comunidad educativa en la [Web de Convivencia](#) de la Comunidad de Madrid.

2. Actuaciones de prevención en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado actuaciones de prevención de carácter general, así como otras actuaciones más específicas: para prevenir el ciberacoso, para prevenir la violencia en el deporte, para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación, para prevenir el acoso escolar a través del teatro o del arte, y para favorecer la colaboración entre los centros y el intercambio de metodologías y actuaciones que cada uno lleva a cabo. Asimismo, se destacan los concursos puestos en marcha para la prevención el acoso escolar y la mejora del clima social en las aulas y centros docentes.

Actuaciones generales para la comunidad educativa:

- Se continúa facilitando a todos los centros docentes un test informático para la “Detección precoz e Intervención” ante el Acoso Escolar ([SociEscuela](#)), herramienta informática, que permiten a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes. Se han incluido mejoras técnicas, metodológicas y para la intervención.
- Han realizado el test SociEscuela prueba un total de 342.310 alumnos, pertenecientes a 1.191 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

- Han realizado el [test de screening de salud mental](#) un total de 10.664 alumnos.
- Continuar con el impulso del Programa “Mentor Actua”. La finalidad es crear un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas que se llevan a cabo en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y favoreciendo su intercambio, para entre otras, mejorar el clima social y de convivencia en las aulas.

Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:

- [Plataforma de formación SociEscuela](#), en donde hay píldoras formativas e informativas para toda la Comunidad educativa de acceso libre, así como 10 unidades didácticas para primaria y 10 para ESO.

Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:

- Equipo de salud mental para centros ordinarios (ESM-CO) sostenidos con fondos públicos. Durante el curso 2024-2025, se amplía el programa enlace en 40 Centros ordinarios que corresponden al ámbito del Hospital de la Paz.
- Se trata de ofrecer un acompañamiento a los centros educativos a través de equipos especializado en salud mental infanto-juvenil. Video explicativo del programa de enlace. <https://youtu.be/8-qYqD7Fbbg?si=dpCpuufkyONZ0sN6>. En su intervención incluyen 5 programas de acompañamiento, así como atención y seguimiento a los alumnos que lo precisen, ayudando también al área sanitaria en la mejora de la atención de estos casos. <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/materiales-programa-enlace-salud-mental-co>
- Equipo de salud mental para centros de educación especial (ESM-CEE), cuenta con una parte educativa compuesta por cinco profesionales especialistas en orientación educativa, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Y, además,

con otra parte clínica, compuesta por especialista en psiquiatría infantil, psicología clínica, enfermera especializada en salud mental y trabajo social.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/materiales-programa-enlace-salud-mental-cee>

- Este equipo da cobertura a la totalidad de los centros públicos de Educación Especial (27 centros) y en este curso se inició el programa en algunas Unidades de Educación Especial en Centros Públicos Ordinarios de la Comunidad de Madrid. Igualmente se llevó a cabo un asesoramiento a los Centros Específicos concertados que lo solicitaron.

La finalidad del equipo es mejorar la intervención en el contexto educativo de los alumnos derivado al programa, orientando y asesorando en la puesta en marcha de Planes de Apoyo Conductual Positivo con aquellos que presentan dificultades de salud mental y discapacidad.

Entre las acciones con los profesionales que intervienen con el alumno en el contexto educativo (docentes, personal laboral y equipos directivos) se incluyen la detección temprana de posibles casos y la promoción de un ambiente escolar positivo y seguro. Asimismo, se facilita el diseño y uso de protocolos de manejo conductual, se promueve el empleo de protocolos de derivación de los alumnos en situaciones de riesgo y se ofrecen orientaciones sobre los principios del apoyo conductual positivo.

Además, se encargan del estudio de casos clínico-educativos con el fin de minimizar los posibles efectos que puedan repercutir en el desarrollo académico, personal y social de los alumnos.

Actuaciones para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación:

- Continuar con el Programa “[Educación Responsable](#)” de la Fundación Botín.
- Continuidad con el proyecto “[Educar para Ser](#)”

Actuaciones para prevenir el ciberacoso:

- Continuidad con el Programa “[Ciberexpertos](#)” en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Actuaciones para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad y coeducación:

- Materiales y cursos de formación para alumnos, profesores y Familias a través del Instituto de las Mujeres.

Actuaciones para prevenir el racismo, la xenofobia y protección de las víctimas del terrorismo:

- Proyecto - [Memoria y Prevención del Terrorismo](#). Por la Dirección General de apoyo a las Víctimas del Terrorismo en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las autoridades/unidades responsables de víctimas del terrorismo en sus respectivos territorios. Se están realizando testimonios grabados dada la situación de no presencialidad y UUDD para trabajar curricularmente.

Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del arte:

- Continuación con el “[Proyecto LÓ-VA](#)”. Y con el Programa de convivencia “[Mus-e](#)” con la Fundación Yehudi Menuhim.

Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del teatro:

- Continuamos con la propuesta educativa “[En sus zapatos: un espacio de empatía activa. Programa de alfabetización emocional para la convivencia y prevención de la violencia escolar](#)”, en colaboración con la Asociación Teatro de Conciencia.

3. Actuaciones de Participación con diferentes entidades

- Reuniones de seguimiento trimestrales del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos celebradas en la Delegación de Gobierno de Madrid.

- Participación telemática en diversos grupos de trabajo en colaboración con la Consejería de Políticas Sociales: Grupo de Trabajo Técnico de Menores Infractores mediante reuniones bimensuales, Colegio de la Psicología, Grupo de Trabajo Salud Escolar y Vida Saludable y Organismo de Normalización Español UNE.
- Delitos de Odio; Comisión Técnica para el Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; Comisión Técnica Interdepartamental de coordinación y seguimiento de Políticas LGTBI; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia madrileña contra la Violencia de Género; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.
- Participar telemáticamente en el Grupo Técnico para la gestión de temas relacionados con el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Participar telemáticamente en el Grupo de Trabajo Técnico de Convivencia del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.
- Colaboración con el Consejo Escolar y con la Dirección General de Juventud.
- Colaboración con la Revista “Debates” del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para facilitar un artículo: [“Ni buenismo ni corporativismo sino búsqueda de la verdad”](#)

4. Actuaciones de intervención

Los tres equipos que componen la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar han intervenido de manera colegiada y multidisciplinar ante las distintas situaciones de violencia: acoso escolar, autolesiones, agresión sexual, comportamiento suicida, consumo con y sin sustancias, pertenencia a grupos juveniles violentos, violencia/maltrato, y violencia de género.

Las actuaciones de intervención desarrolladas por la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar contemplan responder correos electrónicos sobre protocolos de actuación ante situaciones de violencia formulados por cualquier miembro de la Comunidad Educativa para resolver dudas técnicas y realizar las actuaciones oportunas, el asesoramiento telefónico, actuaciones presenciales en centros (visitas), registro de protocolos ante situaciones de violencia, reuniones instituciones y actividades de formación. Han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras cabe destacar:

- Atender las demandas de los centros mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con Inspección Educativa, dirección del centro, jefatura de estudios, Coordinador de Bienestar y Protección (CBP), orientador del centro y tutor de la supuesta víctima de violencia. Se han llevado a cabo 122 visitas (Figura 1. Visitas/Asesoramiento presencial en centro distribuidas por temáticas).
- Asesoramiento en las consultas telefónicas sobre supuestas situaciones de violencia formulados generalmente por miembros del equipo directivo, Coordinador de Bienestar y Protección (CBP), orientador del centro, profesores, Ins-

pección Educativa y familias de alumnos; derivando en las actuaciones oportunas: comunicación al centro, a la Inspección Educativa, a las Direcciones de Área Territorial, a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a familias; realización de visitas presenciales en centro; entre otras. Durante el curso 2024-2025, se han efectuado 5265 actuaciones de asesoramiento telefónico (Figura 2. Actuaciones de asesoramiento telefónico por temáticas).

- Durante el curso 2024-2025, se han registrado los protocolos ante situaciones de violencia que han enviado los centros a través de eREG. Se han registrado 6.916 protocolos ante situaciones de violencia recibidos a través de eREG (Tabla 1. Número de protocolos abiertos por temáticas).
- En relación a los programas de enlace de salud mental:
 - Se diagnosticó un trastorno mental previamente no detectado en un 0,79% de casos de la población atendida. El programa ha permitido la detección de un 0,34% añadido de casos (221 alumnos nuevos detectados en los que se ha intervenido y organizado la mejora atención disponible).

Figura 1. Visitas/Asesoramiento presencial en centro distribuidas por temáticas

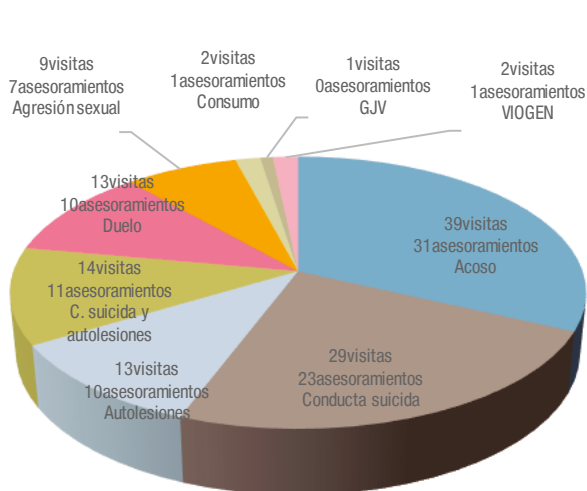


Figura 2. Actuaciones de asesoramiento telefónico por temáticas

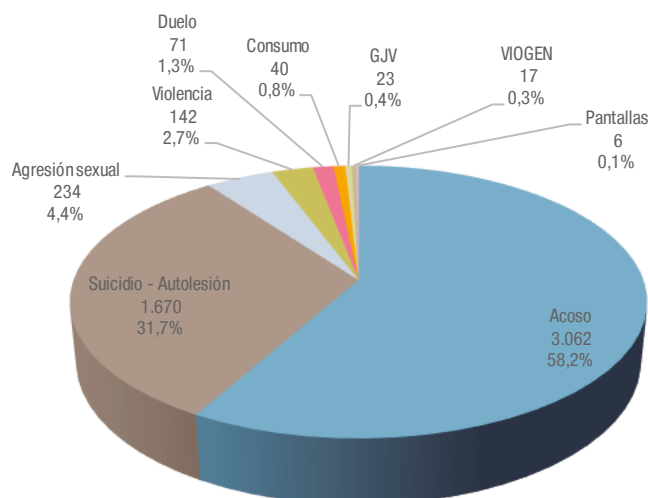


Tabla 1. Número de protocolos abiertos por temáticas

Aperturas de protocolos	Total	Porcentaje
Comportamiento suicida	2.227	32,20%
Acoso	2.022	29,24%
Autolesiones	1.617	23,38%
Violencia maltrato	346	5%
Agresión sexual	326	4,71%
Grupos juveniles violentos	159	2,30%
Adicciones con sustancias	142	2,05%
VIOPEN	46	0,67%
Pantallas	31	0,45%
TOTAL	6.916	100%
ESM-CEE	302	
ESM-COO	72	
TOTAL	374	

- Se ha derivado a los dispositivos habituales de tratamiento al 53,84% de los alumnos en los que se ha detectado psicopatología (119 casos). De ellos ya ha acudido a su primera cita en el centro de salud mental el 38,66% (46 casos). El resto de los alumnos atendidos no se han remitido para tratamiento posterior (60,18%, 133 casos), porque no se ha considerado indicado; bien porque la atención que ofrece el programa es suficiente, bien porque aún no es el momento de hacerlo.
- El 22,22% (1161 docentes) de los profesionales de los centros educativos ha recibido asesoramiento directo por parte de los profesionales sanitarios en este periodo, a través de entrevistas con ellos o a través de intervenciones grupales psicoeducativas o de otro tipo.
- Hemos atendido 11 alumnos tras ingresos hospitalarios con supervisión de 24 horas debido a trastorno mental. Se han producido 3 reingresos en los alumnos atendidos tras el alta de las unidades de internamiento (se considera un periodo de dos meses desde el alta). Supone una tasa del 27,27%.

Se han contabilizado 142 protocolos notificados a través del buzón fuera drogas puesto en marcha en enero de 2025. Se notifica de forma anónima, mediante: QR, correo electrónico y buzón físico (Tabla 2. Buzón fuera drogas).

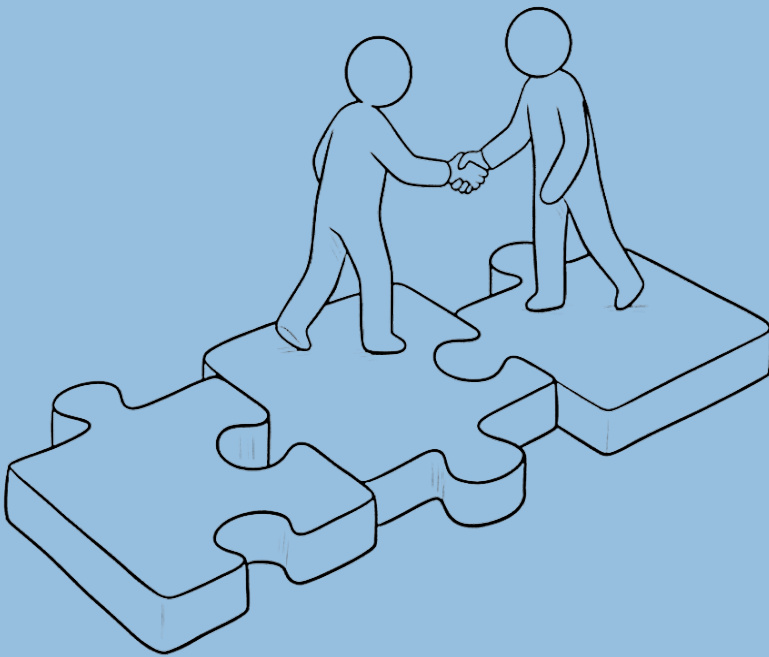
Tabla 2. Buzón “Fuera Drogas”

	Total	Porcentaje
Autoconsumo de drogas	5	2%
Comunicación tráfico drogas en el centro	28	12%
Comunicación consumo drogas en el centro	118	51%
No procede por no adaptarse a la finalidad del buzón	82	35%
Total	233	100%
Buzón físico en los centros	3	
Correo electrónico	8	
QR	222	

- Se detecta un incremento de solicitudes de intervención ante dificultades de convivencia debido a los alumnos con Trastorno Grave de Conducta (TGC). Con respecto al asesoramiento telefónico a centros, destaca que 157 llamadas fueron referidas a situaciones relacionados con TGC. Lo que representa un 3% del total de llamadas recibidas (5265). En cuanto a las visitas presenciales en centros, en 37 de las reuniones el alumnado presentaba problemática compatible con TGC, dato que representa un 30% del total de visitas (122).
- Dar respuesta y solución a las dudas técnicas y de intervención de la herramienta SociEscuela y del Test de screening de salud mental.

capítulo 6

Formación



En el curso 2024-2025 ha correspondido a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza el diseño y desarrollo de actividades de formación permanente, la gestión de las actividades formativas de la Red de Centros de Formación y los recursos necesarios para ello y, por tanto, el reconocimiento, la acreditación y el registro de las actividades formativas que se llevan a cabo por las instituciones que de ella dependan o por las que cuenten con la previa autorización de esta Dirección General, además de la difusión, promoción y gestión de proyectos autonómicos, nacionales e internacionales relacionados con la formación de los profesores.

Para la realización de esta formación, la Comunidad de Madrid dispone de una Red de “Centros de Formación” compuesta por el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), por cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) situados en las cinco Áreas Territoriales de la Comunidad de Madrid, por tres Centros de Formación Ambiental (CFA) y por un Centro de Intercambios Internacionales. Entre las funciones que realizan destacan el diseño, implementación y seguimiento de los cursos de formación, presenciales, semipresenciales y en línea, así como el asesoramiento, organización y seguimiento de aquellas actividades de formación que se realizan en los distintos centros educativos.

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación organiza sus actividades formativas a través del impulso de unas líneas prioritarias e institucionales que vertebran la formación permanente de los profesores. Las diferentes actividades formativas organizadas por los centros que forman la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid deben estar vinculadas al menos a una de las siguientes líneas prioritarias e institucionales:

Líneas prioritarias de formación:

- Actualización humanística y científica
- Actualización e innovación metodológica
- Fomento de la competencia digital
- Fomento de la competencia matemática

Líneas institucionales:

- Desarrollo de actividades de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas
- Proyectos Europeos

Además, todas las actividades formativas pondrán el foco en vincular los contenidos y objetivos de cada curso con estrategias que apoyen al menos uno de los siguientes enfoques temáticos:

- Mejora de la convivencia
- Atención a la diversidad
- Liderazgo educativo
- Dinámicas de evaluación

En concreto, el enfoque “Mejora de la convivencia” engloba todas las acciones y estrategias que se trabajarán en los cursos enfocadas a la prevención del acoso escolar y de cualquier otra situación de violencia, a la formación para la inclusión y la igualdad de género, a potenciar hábitos saludables, la comunicación con las familias y todas aquellas habilidades que mejoren la convivencia en los centros, dotando a los docentes de herramientas que minimicen el abandono escolar.

A continuación, se muestran los datos de actividades formativas desarrolladas a lo largo del curso 2024-2025 relacionadas con el mencionado enfoque:

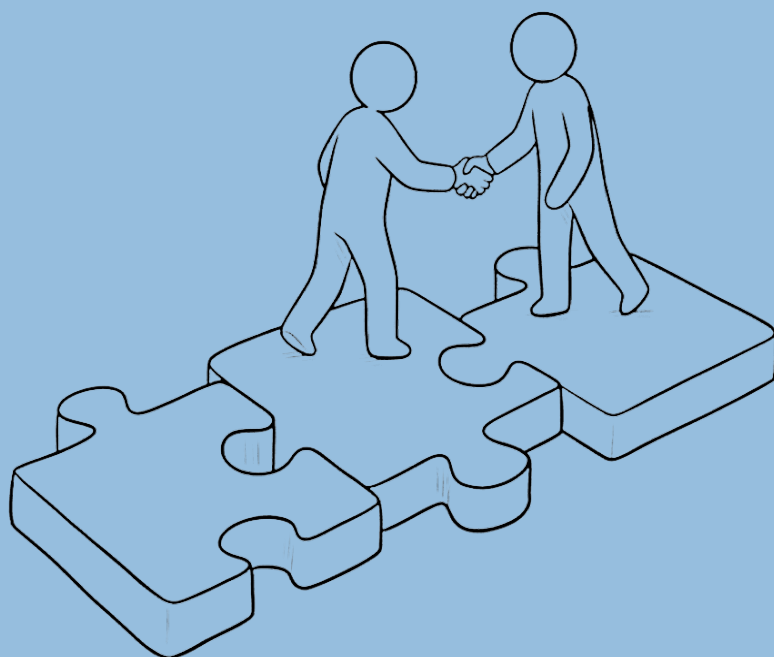
Tabla 1. Actividades formativas 2024-2025

Modalidades formativas	N.º Actividades	Participantes
Formación en Línea	5	1.307
MOOC (Cursos online no tutorizados)	3	2.671
Formación Semipresencial	10	438
Formación Presencial	191	4.203
Formación en centros	14	246
Seminarios	10	438
Actividades informativas	11	253
TOTAL	244	9.556



capítulo 7

El Consejo Escolar de la
Comunidad de Madrid



7.1. Foro por la convivencia

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2006, previo debate de la Proposición No de Ley 24/2006 RGEF. 3947, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente RESOLUCIÓN:

1. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan por la convivencia en los centros educativos. En el mismo deben aparecer las iniciativas a promover y actuaciones a desarrollar para hacer frente a cuestiones como el acoso escolar, o cualquier tipo de discriminación, ya sea esta por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El plan conllevará entre otras cosas:

La creación de un Foro por la convivencia en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de este mandato de la Asamblea, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid organiza cada año el Foro por la Convivencia.

7.1.1. XX Foro por la convivencia 2024

Protagonistas de convivencia

20 DE NOVIEMBRE DE 2024

“La convivencia de un centro educativo la construye cada día toda la comunidad educativa, desde el saludo de una profesora en la entrada al buen hacer de los alumnos o la colaboración de las familias”. Esta frase nos dejaba M^a Jesús Borrego, una de las docentes y madre que participó en el Foro de 2023. Pensando en esta frase, en 2024 se dedicó el Foro a la importancia que tiene el papel de todos los miembros de la comunidad educativa en la convivencia de los centros.

La jornada fue retransmitida telemáticamente, con el apoyo de EducaMadrid.

El evento se inició con la apertura institucional del consejero de Educación, ciencia y universidades, Emilio Viciano, quien destacó las importantes contribuciones del Foro a la mejora de la convivencia en los centros educativos a lo largo de sus veinte ediciones. También intervino Luis Abad, subdirector general de Inspección Educativa, quien afirmó que “la convivencia se construye cada día y debe buscar el bienestar de toda la comunidad educativa a través de la participación.

La presidenta del Consejo Escolar, Pilar Ponce, en su presentación del Foro, hizo referencia a la frase contenida en la Declaración Institucional del mismo: “La convivencia es un bien radicalmente valioso a preservar y a promover, un bien que, por su naturaleza frágil y dinámica, puede ser fácilmente dañado y que resulta necesario recomponer y construir cada día con voluntad decidida y medios adecuados”.

Esta edición del Foro contó con la intervención de Reyes Martel Rodríguez, magistrada y jueza titular del Juzgado de Menores número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, y fundadora del proyecto de integración social Up2u Project, que parte de la idea de que los menores merecen una justicia restaurativa, que les permita sanar y que también sane a la sociedad.

A continuación, Fernando García Sánchez, Provincial de la Inspección Salesiana Santiago el Mayor, habló sobre la visión restaurativa en las relaciones interpersonales.

Posteriormente, cuatro alumnas del IES Miguel Catalán (Coslada) y del Colegio Sagrada Familia de Urgel (Madrid) compartieron sus testimonios sobre su experiencia al participar en procesos de resolución de conflictos desde una visión restaurativa. Isabel Serrano Marugán, jefa de la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar, moderó esta mesa redonda.

Seguidamente, se celebró otra mesa redonda, moderada por Silvia Valmaña Ochaíta, directora general de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en la que participaron los expertos: Juan Carlos Torrego Seijo, catedrático de Didáctica y Organización Escolar (UAH); Juan de Vicente Abad, orientador del IES Miguel Catalán (Coslada); Arturo Torres Domínguez, coordinador de Convivencia del Colegio Sagrada Familia de Urgel; y Javier Doval Rey, director general de Pindari BoscoSocial.

Más información:

[Foro 2024](#)

7.2. Otras actuaciones del Consejo Escolar

7.2.1. Guías de Navegación Segura

Durante el curso 2024-2025, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid ha seguido trabajando en la difusión de las Guías de Navegación Segura destinadas a alumnos, docentes y familias, publicadas en octubre de 2022.

Estas guías son un instrumento valioso para que la comunidad educativa acuda a ellas para prevenir y resolver problemas ocasionados por un uso inadecuado de los dispositivos tecnológicos y de las redes que, en muchas ocasiones, provocan conflictos en la convivencia de los centros educativos o son utilizadas como herramientas para el acoso escolar.

Las guías incluyen distintas infografías, notas e imágenes que permiten, de una forma sencilla, analizar las situaciones de riesgo y así, poder actuar. Asimismo, también incluyen diversos materiales, enlaces a videos, diferentes recursos, etc, que pueden ayudar a trabajar estas cuestiones en el aula.

Se continuó con las charlas y sesiones informativas en las Direcciones de Área Territorial para acercar estas guías y su contenido a orientadores, equipos directivos y otros docen-

tes. Estos encuentros contaron con una amplia asistencia y en ellos, junto con las autoras, se explicaron las guías, su contenido, los principales problemas vinculados a navegación segura y redes sociales, las actividades que proponen las guías para realizar con los alumnos en los centros educativos y los recursos que se recogen y pueden ser de utilidad para los centros.

Como consecuencia del conocimiento de las guías y del incremento de las adicciones tecnológicas, de la preocupación por el uso de las pantallas y por la ciberseguridad y la prevención de riesgos en el entorno digital, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid impulsó la edición en papel de las guías para familias y se programaron sesiones para explicar su contenido. Estas charlas tuvieron lugar en diferentes municipios de la Comunidad de Madrid: Morata de Tajuña, Tres Cantos, Fuente el Saz del Jarama, Alcobendas, Villaviciosa de Odón, San Lorenzo de El Escorial, Leganés, Alcalá de Henares, Madrid (distritos Villa de Vallecas y Hortaleza), Móstoles, San Sebastián de los Reyes, Pedrezuela, La Cabrera, Perales de Tajuña, Fuenlabrada, Valdemorillo, Miraflores de la Sierra, Boadilla del Monte y Soto del Real.

Además, se respondió a la solicitud de la directora del Colegio Nuestra Señora de Fátima que quiso que se realizan estas charlas en su centro antes de las vacaciones de verano para sensibilizar a las familias en los meses vacacionales.

[Guías de navegación segura](#)

7.2.2. Encuentro Familia-Escuela

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid diseña anualmente el Encuentro Familia-Escuela junto con las familias activas pensando en responder a las principales preocupaciones de las familias de la comunidad educativa madrileña. Aunque este Encuentro excede el ámbito del Foro por la convivencia, se ve oportuno incluirlo ya que la temática que plantea está directamente relacionada con la mejora de la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Encuentro Familia-Escuela 2025: “Rompiendo tabúes por la infancia y la adolescencia”

11 DE JUNIO DE 2025

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid celebró en el CTIF Madrid-Sur de Leganés el Encuentro Familia-Escuela “Rompiendo tabúes por la infancia y la adolescencia”, concebido como un foro de reflexión compartida entre familias, docentes y expertos para abordar realidades que afectan al desarrollo emocional, mental y afectivo de niños y adolescentes.

El encuentro fue abierto por Adolfo Bartolomé López, director del CTIF Madrid Sur, quien destacó la ligazón entre administración, familias, profesores y alumnos, así como el compromiso del Consejo Escolar con la educación madrileña. Pilar Ponce Velasco, presidenta del Consejo Escolar, agradeció la participación y señaló los retos de la crianza actual, subrayando la necesidad de acompañamiento mutuo. El alcalde de Leganés, Miguel Ángel Recuenco, dio la bienvenida a los asistentes, anunció la apertura del área infantojuvenil del Hospital Psiquiátrico José Germain y recordó que los niños son el presente. Emilio Viciano, consejero de Educación, Ciencia y Universidades, cerró la intervención institucional destacando la importancia de hablar y escuchar para romper los tabúes.

La intervención inaugural, “Remando a la par”, estuvo a cargo de Javier Urra, quien reivindicó la corresponsabilidad educativa, señaló que educar es un esfuerzo colectivo y recordó la importancia de la memoria, el esfuerzo, la generosidad y el acompañamiento.

La primera mesa redonda, “Afrontar lo que no imaginamos”, abordó la salud mental, los trastornos alimentarios y la educación sexual. Lluna Porta Jiménez alertó sobre la influencia de la pornografía digital y la pérdida de ternura; José Antonio Luengo Latorre destacó el agotamiento emocional de las familias, y Mar Faya Barrios subrayó la gravedad de los trastornos de la conducta alimentaria y el valor de la presencia y la escucha familiar.

La segunda mesa redonda, “Dar el primer paso. Saber acompañar”, se centró en el acompañamiento emocional. Marta Nieto Moreno resaltó la importancia de escuchar y acompañar; Raquel Yébenes Retuerto analizó la baja tolerancia a la frustración, e Ignacio Civeira Marín defendió la humanización del diagnóstico y la prevención. La jornada concluyó destacando la necesidad de tiempo de calidad, escucha, amor y educación emocional. La jornada se retrasmitió en streaming, como ya es habitual en las últimas jornadas organizadas por el Consejo Escolar, facilitando la participación con consultas, preguntas y otras aportaciones de los asistentes en directo. Y, posteriormente, poniendo a disposición de los usuarios todos los contenidos y materiales en una página web.

Se contó con aproximadamente 450 inscritos entre profesores y representantes de familias.

Más información:

[Encuentro Familia - Escuela 2025](#)

7.2.3. Orienta

Los “Orienta” son unas publicaciones muy sencillas que realiza el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y que pretenden ser un “preguntas y respuestas” con enlaces y recursos que sirvan a la Comunidad Educativa Madrileña. A continuación, se mencionan los realizados en el curso 2024-2025 y que están más vinculados a la convivencia en los centros educativos.

Orienta 16: Plan incluYO

Orienta sobre el Plan IncluYO, dicho plan lo elabora cada centro educativo de la Comunidad de Madrid. En él se determinan las estrategias básicas para atender a las diferencias individuales de todos sus alumnos de manera eficiente. Tiene carácter de permanencia en el tiempo, aunque deberá ser revisado y actualizado. Forma parte del Proyecto Educativo del Centro y se configura como una guía a consultar ante las decisiones que se adopten con relación a las diferencias individuales.

El documento incorpora diversos enlaces que permiten acceder a más recursos e información especializada.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Orienta 16](#)

Orienta 18: dónde orientarme en la Comunidad de Madrid

La orientación es un proceso de acompañamiento que ayuda a las personas a tomar decisiones informadas en diferentes momentos de su vida. Ya sea en el ámbito educativo, profesional o vocacional, la orientación proporciona herramientas y recursos para afrontar cambios, elegir caminos y alcanzar metas.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Orienta 18](#)

Orienta 19: estudia, avanza, logra. Guía completa para volver a estudiar

La educación es un camino que no tiene edad límite. Retomar los estudios, adquirir nuevas habilidades o completar tu formación académica no solo te abre puertas laborales, sino que además también mejora tu desarrollo personal y tu calidad de vida. Este orienta presenta las opciones para todas las edades y situaciones, para que nunca dejes de aprender.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Orienta 19](#)

Orienta 20: ¡ tu futuro depende de la educación!

La educación no solo te enseña cosas nuevas, sino que también te ayuda a tener mejor salud, más oportunidades de empleo y protección frente a la pobreza. Además, te hace tomar mejores decisiones, te da confianza en ti mismo y te prepara para adaptarte a los cambios. También promueve valores como la igualdad, la participación ciudadana y el sentido de responsabilidad, lo que impulsa el progreso de la sociedad. En el ámbito económico, una población bien educada favorece la innovación y el crecimiento. ¡Es la clave para un futuro más próspero y justo!

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Orienta 20](#)

7.2.4. Jornada escolar y CEIPSO: un debate en torno al interés superior del menor

Jornada Escolar y CEIPSO: un debate en torno al interés superior del menor, este fue el título de la jornada de debate organizada por el Consejo Escolar el 19 de noviembre de 2024 en el ISMIE (Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa). Durante el encuentro, expertos del ámbito educativo analizaron los distintos modelos de organización horaria y su impacto en el aprendizaje y el bienestar de los alumnos. La jornada favoreció la reflexión y el intercambio de ideas entre docentes, familias y profesionales del sector.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

[Jornada escolar y CEIPSO.](#)

7.2.5. Congreso sobre la orientación y el retorno educativo: hoy empieza todo

El Consejo Escolar de Madrid celebró del 19 al 21 de mayo de 2025 el congreso “Hoy empieza todo”, sobre orientación y retorno educativo. El evento destacó el papel clave de la orientación en prevenir el abandono escolar. Reunió a expertos, profesionales y alumnos para compartir propuestas y experiencias que permitan mejorar la situación de los jóvenes, ayudarlos en las elecciones futuras y reducir el abandono educativo.

En el enlace podrás encontrar toda la información relacionada, como son los libros sobre orientación y retorno educativo, los orienta, enfoques y otros enlaces de interés.

[Congreso sobre la orientación y el retorno educativo: hoy empieza todo.](#)

7.2.6. Debates. Revista del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Número 15. Actitudes y valores en la escuela

Este número 15 de la Revista Debates, dedicado a actitudes y valores en la escuela, nos muestra la experiencia de muchos centros educativos y el compromiso que desempeñan muchos profesionales de la educación para sentar en los más pequeños unas bases sólidas de diálogo, respeto, trabajo en el otro, compromiso, confianza y tantas otras actitudes y valores que encontraréis recogidas en el apartado Buenas prácticas de la revista. Además, muestra cómo se aprende desde la experiencia y ningún conocimiento se asienta mejor que el que parte de una vivencia propia.

La revista recoge con las Entrevistas que hemos realizado, y que llevan a quedarse pensando en nuestra implicación con los demás y en el lugar que ocupan los valores en nuestra propia vida y en nuestro día a día. A todo esto, se suman los Artículos, que dan claves y datos y reafirman la importancia de formar desde pequeños y cultivar en la escuela las actitudes y valores que nos conforman, a cada uno como ciudadanos civilizados y a la sociedad, como una sociedad de convivencia, respeto y solidaridad.

Y, como siempre, en el apartado Recursos se pueden encontrar extraordinarias películas, libros, artículos de prensa y nuevas secciones como Miradas educativas y Lecturas con sentido, que esperamos os inspiren para seguir trabajando estos temas en las clases y, también en nuestras vidas.

[Número 15. Actitudes y valores en la escuela.](#)

7.2.7. Cuestionario sobre salud mental

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a través del “XIX Foro por la convivencia: Convivencia y Salud Mental” aplicó un cuestionario online de 62 preguntas para realizar una pequeña aproximación sobre la situación actual de la salud mental y la convivencia escolar en los tres agentes afectados: familias, docentes y alumnos. En este informe se presentan los resultados de dicho estudio.

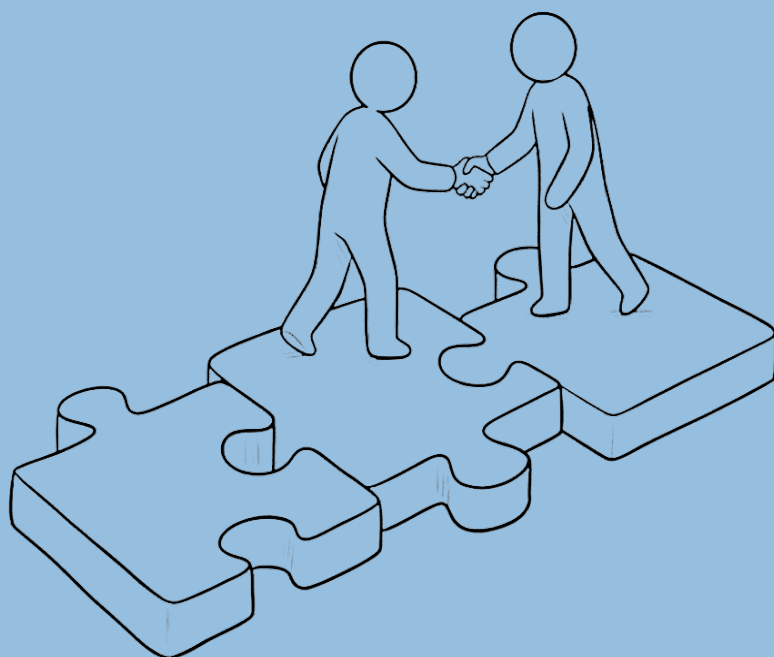
Gracias a la colaboración de los participantes en el Foro y de diversos centros educativos y sus AMPA, conseguimos recoger un total de 6.726 cuestionarios de respuestas, que finalmente, quedaron en 5.161 casos válidos. A todos ellos queremos agradecer su colaboración y compromiso con el CECM para seguir mejorando la educación madrileña.

Entendiendo el valor y el interés de la información recogida, pensamos que era importante contar con un experto que pudiera hacer una buena explotación de datos y que aportase un análisis riguroso útil para seguir trabajando por la educación madrileña. Así, recurrimos a la profesora Lucía Halty, que dirige la Cátedra Innovación y Salud Mental Digital de la Universidad Pontificia Comillas y es miembro de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica, de la Salud y Psicoterapia, del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

[Cuestionario sobre salud mental](#)

capítulo 8

Normativa y documentación



[Informes regionales sobre el acoso escolar](#)

[Análisis de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid](#)

[Diseño de planes para la promoción del bienestar emocional en centros educativos. Procedimientos y recursos para su elaboración](#)

[Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)

[Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)

[Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid](#)

[Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid](#)

[Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid](#)

[Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.](#)

[Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

[Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

[Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.](#)

[Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.](#)

[Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades](#)

[Decreto 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid](#)

[Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.](#)

[Resolución de 26 de julio de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2024-2025](#)

[Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.](#)

[Instrucciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa sobre comienzo de curso escolar 2024-2025 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid](#)

[Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos](#)

[Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos](#)

[Protección de datos personales: criterios](#)

[Protección de datos personales: guía](#)

[Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar](#)

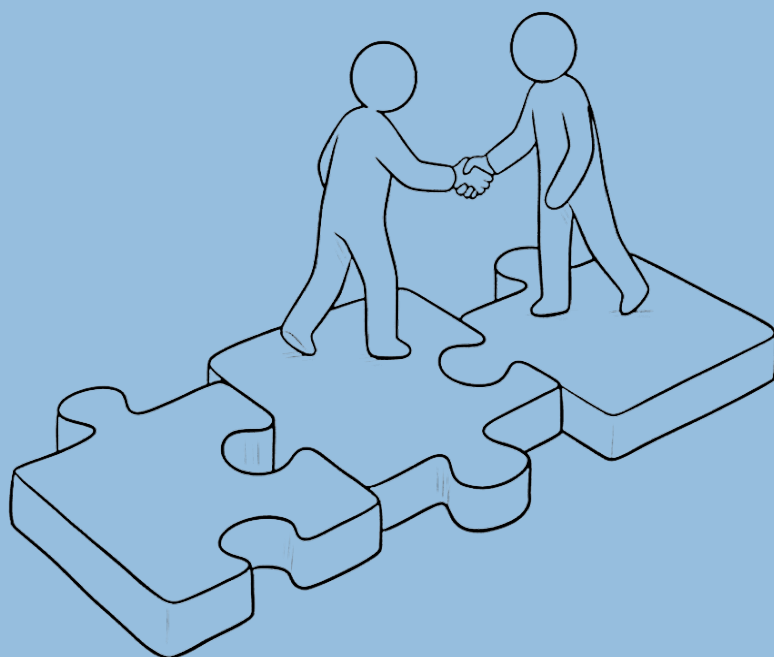
[Plan Regional contra las Drogas de la Comunidad de Madrid](#)

[Pacto social contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario. Memoria 2024](#)



capítulo 9

Aprobación memoria



El Pleno del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, celebrado el 30 de abril de 2026.

El Pleno del Observatorio, presidido por D.^a Mercedes Zarzalejo Carbajo con la asistencia del vicepresidente D. José Carlos Fernández Borreguero, en la sesión celebrada el 30 de abril de 2026, de acuerdo con el art 2. i. del Decreto 58/2016, de 7 de junio de conformidad con el capítulo IV, artículo 12, apartado 5 del Reglamento de Régimen Interior del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid, aprobó la Memoria del Observatorio Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid del curso 2024-2025 con la asistencia y participación de los siguientes vocales:

D. Luis Abad Merino, D. Celso Arango López, D. Ángel Canales Cerrada, D.^a Verónica Carmona Almazán, D.^a M^a Sagrario Valle Cillero Díaz, D.^a Diana Díaz Álvarez, D.^a Carolina Fernández del Pino Vidal, D.^a Bibiana Garcimartín García, D.^a Rosa Menchén Viso, D.^a Carmen Nieves Mateo Díaz, D.^a Paula Molina Ávila, D. José Ignacio Martín Blasco, D. Óscar Martín Centeno, D.^a M^a del Carmen Morillas Vallejo, D.^a Mar Medeiros Cuiña, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, D.^a M^a Pilar Ponce Velasco, D. José María Prieto Grande, D. Mario F. Redondo Ciércoles, D.^a Aída San Millán Martín, D. Juan Carlos Torrego Seijo

D. Jaime Juan García

*Secretario del Observatorio para la Convivencia Escolar en
los centros docentes de la Comunidad de Madrid*



El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid ofrece a todos los ciudadanos esta Memoria que compendia las principales actuaciones desarrolladas a lo largo del curso 2024-2025.